



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

ORGANISMO ESTATAL
INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN ESPECIAL
DE INSPECCIÓN DE
TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL

O F I C I O

N/REF: OSI 53/1657/24
FECHA: 18 de febrero de 2025

ASUNTO: Paralización

DESTINATARIO : **D. Álvaro Álvarez
Gutiérrez**

SUBDIRECTOR DE PATRIMONIALES DEL MAEUC

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social y en el marco de las competencias atribuidas a esta Dirección Especial de Inspección se iniciaron las actuaciones inspectoras correspondientes a la OSI 53/1657/24 .

Dicha actuación tiene su origen en una posible deficiencia en materia preventiva en el Consulado de España en Mendoza (Argentina) .

Se solicitó el envío de la siguiente información :

- Acta del Comité PLEX de fecha 12 de diciembre de 2023
- Evaluación de Riesgos de dicha oficina
- Medidas preventivas adoptadas en función de dicha evaluación
- Acta del Comité PLEX de fecha 14 de marzo de 2024
- Medidas preventivas adoptadas desde entonces

CORREO ELECTRÓNICO

DIR 3

1
PZA JOSÉ MORENO VILLA, 1
28071 MADRID
TEL:
FAX:



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

ORGANISMO ESTATAL
INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN ESPECIAL
DE INSPECCIÓN DE
TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL

En Acta nº 4 .bis/2023 del Comité de Seguridad y Salud PLEX de 13 de diciembre de 2023 se señala lo siguiente sobre la situación del edificio del Consulado General de España en Mendoza :

“ MP UGT solicita que la evaluación de riesgos laborales comprometida para el Consulado de Mendoza (Argentina) en el anterior Comité se lleve a cabo antes del mes de abril , debido a la situación del edificio que cuenta con grietas en las paredes de hasta 06 mm fruto de antiguos seísmos , así como el hundimiento de hasta 6 cm que motivó el apuntalamiento de una zona del edificio . Se traslada el temor y preocupación de los empleados y se solicita a la mayor brevedad un informe que indique si las actuales condiciones de seguridad del edificio son las adecuadas (hay cables por le suelo con el consiguiente riesgo eléctrico) . Se recuerda que Mendoza está ubicada en zona sísmica . El MITES trasladó a sus empleados de Mendoza a otro centro , con lo que el MAUC debería proceder de igual forma en caso de que las condiciones de seguridad no sean las apropiadas .

JLL Patrimoniales MAUC señala que la situación de este centro ha sido objeto de análisis en una reunión celebrada el mismo día que este Comité de Seguridad y Salud y se espera poder comenzar las actuaciones lo antes posible .

MDB SGP señala que el MAUC llevará a cabo una visita , bien desde Patrimoniales , bien desde el Área de Prevención ”

En la reunión del CSS PLEX del 14/03/2024 volvió a tratarse este tema . El Acta dice lo siguiente :

“ Mendoza : se va a iniciar la búsqueda de una nueva sede porque el edificio actual no es apto . De hecho , la zona más peligrosa está clausurada . No se han recibido aún propuestas de localización para poder valorarlas porque formalmente aún no se ha remitido la petición de búsqueda de localizaciones .



MP UGT pregunta por el plazo de entrega del informe de evaluación de riesgos solicitado.

MDB SDGP señala que se comunicará lo antes posible pero no se puede establecer un plazo concreto porque primero hay que hablar con el Consulado.

AP CCOO indica , que más allá del informe , se debería buscar un lugar alternativo para este centro de trabajo , acelerando en lo posible las gestiones . No es de recibo mantener abierto un local que no reúne las condiciones mínimas de seguridad para los trabajadores y el público .

Por su parte MMCCOO propone que se solicite a través del Comité único PLEX el cierre inmediato si fuera necesario ”

En fecha 5 de septiembre de 2024 , y tras reiteradas solicitudes de información por parte de la Inspectora actuante en fechas 22 , 24 y 29 de julio y 5 de septiembre se recibe la siguiente información de Doña Eva Higuera Leira , jefa de los Servicios de Prevención del MAEUC :

“En relación al requerimiento de Mendoza, te contesto sobre tus puntos:

- Situación general del edificio, riesgos y zonas clausuradas
- Medidas adoptadas para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores del Consulado y fechas de ejecución de las mismas.
- Evaluación de riesgos del centro de trabajo.
- Información dada a los representantes de los trabajadores, tal y como fue solicitada en el pasado Comité PLEX.

Los dos primeros puntos, así como el cuarto, fueron solicitados en el Comité PLEX a la Subdirección General de Asuntos Patrimoniales. Dicha Subdirección informó de lo siguiente en el CSS PLEX, tal y como se recoge en el acta 1/2024 de 14 de marzo que adjunto en este email: “se va a iniciar la búsqueda de una nueva sede porque el edificio actual no es apto. De hecho, la zona más peligrosa esta clausurada. No se han recibido aún propuestas de localización para poder valorarlas porque formalmente aún no se ha remitido la petición de búsqueda de localizaciones”. Pongo en copia a Pablo Blanco Fins, Subdirector General y a Álvaro Alvarez, Subdirector General Adjunto si ha habido novedades desde entonces.”



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

ORGANISMO ESTATAL
INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN ESPECIAL
DE INSPECCIÓN DE
TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL

En relación a la Evaluación de riesgos Laborales, no está realizada al no encontrarse prevista en la programación acordada en el Comité para este año 2024. La programación debe ser conocida por mi departamento con la suficiente antelación ya que como apoyo para preparar los borradores de las evaluaciones se ha subcontratado un SPA en el que se deben indicar las representaciones concretas a evaluar”

En fecha 25 de septiembre de 2024 , y ante el requerimiento de información efectuado en fecha 11 de septiembre y reiterado en fechas 17 y 23 de septiembre se recibe la siguiente información :

“Te remito la contestación de la SG de Asuntos Patrimoniales a la cuestión que planteas:

“La S.G. de Asuntos Patrimoniales remitió a la Embajada de España en Buenos Aires y al propio Consulado General de Mendoza instrucciones respecto a las características técnicas en la búsqueda de un nuevo inmueble para garantizar un correcto servicio. El Secretario de la Embajada efectuó un reconocimiento de diversos inmuebles. Tras remitir una selección de los mismos a esta Subdirección, el inmueble propuesto como preferente no es adecuada, por lo que se ha de buscar nuevas alternativas.

No obstante, para garantizar la seguridad de los trabajadores en la actual Cancillería, se han clausurado los locales que presentan mayor riesgo. En el mismo sentido, se han ejecutado obras de adecuación de las estancias para mejorar las condiciones de los trabajadores en el ejercicio de sus funciones.”

Los representantes de los trabajadores en reunión celebrada en las oficinas de la Inspección en fecha 7 de noviembre de 2024 han proporcionado a la Inspectoría actuante un informe del estado de situación del edificio .

En dicho informe se hace constar que el edificio donde se encuentra ubicado el consulado español en Mendoza (Argentina) se halla ubicado en la falda de la precordillera , próximo a la falla del cerro La Cal y al final de la línea sísmica del Parque San Martín .

El edificio , concebido originariamente como vivienda ha sido adaptado a lo largo de los años para albergar oficinas y las actividades propias del consulado .



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

ORGANISMO ESTATAL
INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN ESPECIAL
DE INSPECCIÓN DE
TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL

En el informe se hace constar que tras la visita del equipo de Patrimonio del MAEC se ha decidido inhabilitar parcialmente el edificio debido a los riesgos de desprendimientos de revoques y posibles derrumbes debidos a la precaria situación de la estructura.

Se ha solicitado de D. Pablo Blanco Fins en fecha 12 de noviembre la siguiente información :

“En relación con la OSI 53/ 1781/24 ruego me comunique las actuaciones realizadas para la búsqueda de un nuevo centro de trabajo para instalar el Consulado de España en Mendoza desde el pasado mes de septiembre y los motivos por los que se han rechazado los edificios propuestos por el Secretario General “

En fecha 19 de noviembre de 2024 , y tras reiterar al Ministerio la solicitud de información , nos informan del cese de D. Pablo Blanco , habiendo sido sustituido por D. Pablo Álvarez Álvarez , al que se le ha solicitado la misma información .

En fecha 27 de noviembre de 2024 se ha recibido la siguiente información :

MENDOZA

Respecto a Mendoza, las propuestas presentadas no cumplían las prescripciones técnicas mínimas en cuanto a superficie, recorridos, fijados por la Subdirección General de Asuntos Patrimoniales, por lo que se ha dado instrucciones para continuar con la búsqueda de inmuebles. Estamos trabajando activamente junto con la Representación para dar una respuesta a la mayor brevedad posible.

Tras el examen de la información incorporada al expediente se concluye lo siguiente :

En base al artículo 14 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales , Ley31/1995 de 8 de Noviembre (BOE nº 269, de 10/11/1995) por la que se establece que “ los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo ”

CORREO ELECTRÓNICO

DIR 3

PZA JOSÉ MORENO VILLA, 1
28071 MADRID
TEL:
FAX:



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

ORGANISMO ESTATAL
INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN ESPECIAL
DE INSPECCIÓN DE
TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL

Y al Real Decreto 486/1997 , de 14 de abril , por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (BOE nº 97 de 23/04/1997) que en su

Artículo 4 : " Condiciones constructivas " establece :

1. El diseño y las características constructivas de los lugares de trabajo deberán ofrecer seguridad frente a los riesgos de resbalones o caídas , choques o golpes contra objetos o caídas de materiales sobre los trabajadores .
2. El diseño y las características constructivas de los lugares de trabajo deberán también facilitar el control de las situaciones de emergencia , en especial en caso de incendio , y posibilitar , cuando sea necesario , la rápida y segura evacuación de los trabajadores .
3. Los lugares de trabajo deberán cumplir , en particular , los requisitos mínimos de seguridad indicados en el anexo 1 .

Y en su Anexo 1 "Condiciones generales de los lugares de trabajo "

1. Seguridad estructural . 1ºLos edificios y locales de los lugares de trabajo deberán poseer la estructura y solidez apropiadas a su tipo de utilización . Para las condiciones de uso previstas , todos sus elementos , estructurales o de servicio , incluidas las plataformas de trabajo , escaleras y escalas deberán :
 - a) Tener la solidez y resistencia necesarias para soportar las cargas o esfuerzos a que sean sometidos
 - b) Disponer de un sistema de armado , sujeción o apoyo que asegure su estabilidad

CORREO ELECTRÓNICO

DIR 3

PZA JOSÉ MORENO VILLA, 1
28071 MADRID
TEL:
FAX:



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

ORGANISMO ESTATAL
INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN ESPECIAL
DE INSPECCIÓN DE
TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL

Se requiere al MAEUC para que encargue un informe técnico sobre la seguridad estructural del edificio del Consulado de España en Mendoza, atendiendo especialmente a la zona de influencia sísmica en la que se encuentra ubicado dicho edificio.

Plazo para la realización del estudio : **INMEDIATO** y en todo caso antes del 15 de diciembre de 2024

Del contenido de este requerimiento se dará traslado a los representantes de los trabajadores en los términos legalmente establecidos

En fecha 4 de Febrero se recibe la siguiente información :

“CG Mendoza: la SG Asuntos Patrimoniales ha recibido hoy el Informe Técnico Estructural. Lo están revisando en este momento. Te lo remitiremos en breve. La visita del SG Adjunto de Asuntos Patrimoniales y de una Vocal Asesora de esta DGSE tuvo lugar a principios de enero. Se ha tomado la decisión de trasladar temporalmente el CG a otra ubicación a la espera de adoptar una solución definitiva.(...)

En fecha 8 de febrero de 2025 se ha recibido el siguiente documento “ Informe Inspección estructural Consulado General de España Sede Mendoza – Argentina ”

En el mismo se señala :

“Conclusiones y medidas a adoptar

A partir de las patologías significativas existentes en varios muros del edificio y las cuales a lo largo de los años no han sido resueltos , se recomienda realizar una intervención estructural inmediata , para evitar el colapso de dichos muros .

CORREO ELECTRÓNICO

DIR 3

PZA JOSÉ MORENO VILLA, 1
28071 MADRID
TEL:
FAX:



Por otro lado, se recomienda realizar una serie de trabajos , los cuales deberán realizarse de inmediato .

- *Clausurar los locales de planta baja los cuales están afectados por grietas , fisuras , hundimientos y humedad . Y liberarlos de peso con mobiliarios y personas . Locales a clausurar :*
 - **Consejería**
 - **Cocina**
 - **Pasillo**
 - **Sótano**

- *Reforzar las losas y vigas de los locales de planta baja afectados . Estos refuerzos se realizarán con puntales metálicos separados cada 1 m . (...)*

El objetivo de estos refuerzos es para que los locales de planta alta como el despacho del canciller , administración , baño y terraza se puedan seguir utilizando , pero provisoriamente .

También , se recomienda iniciar un Comité de Trabajo , en conjunto con las autoridades del Consulado y Profesionales Técnicos para realizar un nuevo proyecto el cual constaría de nueva documentación técnica de planos y detalles de refuerzo estructural totalmente independiente , que cumpla con normativas y reglamentos vigentes como el INPRES -CIRSOC 103 , para que esta nueva estructura ya sea metálica o de hormigón armado pueda sostener las cargas que actualmente sostienen los muros agrietados y fisurados .

Esta estructura independiente se tendrá que realizar principalmente por nuevas fundaciones (pilares o pozos de fricción de hormigón armado) y columnas , vigas metálicas .



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

ORGANISMO ESTATAL
INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN ESPECIAL
DE INSPECCIÓN DE
TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL

Esto va a permitir sostener la estructura antigua y evitar que se continúen agrietando , fisurando y asentando tanto los muros como los pisos .

Para realizar esto el edificio debe estar totalmente desocupado de personas y mobiliarios , ya que implica realizar todos los trabajos como si fuera una obra nueva .

Esto posibilitaría también el sondeo y detección de cañerías de desagüe ocultas que pudiesen estar averiadas , produciendo derrames y de esta manera degradando la capacidad portante del suelo que sustenta la estructura como ya ha ocurrido en la actualidad .

Por la cantidad de personas que trabajan en el establecimiento , sumado al público en general , que han llegado a ingresar más de 100 personas al día , el Consulado de España debería contar con :

- *Red contra incendios aprobado por bomberos*
- *Plano de evacuación*
- *Plan y salidas de emergencias*
- *Plan de contingencias*
- *Red de agua , desagües cloacales y pluviales reglamentarios*
- *Red eléctrica reglamentaria*

Se recomienda realizar una nueva instalación eléctrica con sus respectivas protecciones , partiendo desde el tablero principal , cajas , registros , cableado y bastidores nuevos de luces y tomas .

CORREO ELECTRÓNICO

DIR 3

PZA JOSÉ MORENO VILLA, 1
28071 MADRID
TEL:
FAX:



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

ORGANISMO ESTATAL
INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN ESPECIAL
DE INSPECCIÓN DE
TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL

Para poder ejecutar las obras , se deberá tener en cuenta que no solamente los locales afectados tengan que estar clausurados y liberados de mobiliarios , sino también que se deben reorganizar circulaciones y nuevos espacios para asegurar la seguridad de las personas que trabajan en el Consulado y las que lo visitan a diario , es decir , el público en general .

Se debe tener en cuenta también que se debe contar con espacios para acopios de materiales y algo importante que en distintas etapas de la obra no solamente van a existir ruidos molestos típicos de obra sino también tierra y polvo que será algo permanente a lo largo de la obra .

En resumen, deberán existir 3 (tres) zonas en el edificio :

- ✓ *Zonas de servicio para la obra*
- ✓ *Zonas de obra*
- ✓ *Zonas de transición*

Como conclusión y a fin de conservar el establecimiento ubicado en la Calle Agustín Alvarez al 455 de la Ciudad de Mendoza , se recomienda reubicar al personal que trabaja en dicho establecimiento , consiguiendo un nuevo espacio físico el cual sea óptimo en instalaciones e infraestructura adecuada , y que cumpla con las reglamentaciones vigentes , para poder realizar las labores que lleva adelante el Consulado de España .

Ello a efectos de que el inmueble se encuentre totalmente deshabitado , tanto de personas como mobiliario para llevar adelante las obras de restructuraciones y remodelaciones mencionadas en el presente informe ”

CORREO ELECTRÓNICO

DIR 3

10

PZA JOSÉ MORENO VILLA, 1
28071 MADRID
TEL:
FAX:



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

ORGANISMO ESTATAL
INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN ESPECIAL
DE INSPECCIÓN DE
TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL

En función de lo anteriormente reseñado en el informe y en base a los dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre (LPRL) (BOE nº 269de 10/11/1995) se considera la existencia de riesgo grave e inminente por lo que se ordena la PARALIZACIÓN DE FORMA INMEDIATA de las actividades en el edificio del Consulado de España en Mendoza (Argentina) situado en la calle Agustín Alvarez nº 455 de dicha ciudad .

De esta paralización se dará traslado a los representantes de los trabajadores en los términos legalmente establecidos .

Lo que se informa a los efectos oportunos

[REDACTED]
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

CORREO ELECTRÓNICO

DIR 3

11
PZA JOSÉ MORENO VILLA, 1
28071 MADRID
TEL:
FAX: